

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada
de Cultura de Cusco

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONTRATACION DE INTERNET SIMETRICO EN ALTA
DISPONIBILIDAD PARA LA DDC CUSCO**

CUSCO, MARZO 2023.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad Ejecutora Ministerio de Cultura Cusco
RUC N° : 20490345397
Domicilio legal : Av. De La Cultura N° 238 Condominio Huáscar Wánchaq Cusco
Teléfono: : Central: 084-582030 Anexo 1208
Correo electrónico: : abastecimientos@culturacusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACION DE INTERNET SIMETRICO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DDC CUSCO**

Ítem N°	Denominación	Unidad de Medida	Tiempo
I 1	CONTRATACION DE INTERNET SIMETRICO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DDC CUSCO	servicio	24 meses

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 00999-2023-DDC-CUS/MC** el 17 de marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es aplicable para el presente procedimiento de selección, toda vez que el estudio de mercado, determinó que el servicio puede ser atendido por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el **plazo de 24 meses calendarios contabilizados desde el día que el Área Funcional de Informática indique como fecha de inicio del servicio; siempre y cuando tenga la conformidad de la instalación requerida, para lo cual se deberá firmar el acta respectiva de conformidad de la instalación.**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad (Mesa de Partes), sito Calle Maruri N° 340, distrito, provincia y departamento de Cusco, con dicho recibo de pago se deberá apersonar a la Oficina del Área Funcional de Abastecimientos sito en la Av. de la Cultura N° 238 (segundo piso) – Condominio Huáscar, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco. En el horario de 07:15 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF - modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a fin de adecuar sus disposiciones a lo establecido en la Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley N° 30225.
- Resolución de Consejo Directivo N° 138 - 2012-CD/OSIPTEL - Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 020-2007-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- Resolución Ministerial 111-2009-MTC/03 - Norma que establece medidas destinadas a salvaguardar el derecho a la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales y regula las acciones de supervisión y control a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración Jurada del esquema básico indicando las rutas desde sus POP por cada enlace hasta el data center de la DDC- Cusco para los Enlaces Principal y de Contingencia para el enlace de Internet.
- f) Declaración Jurada detallando las rutas de contingencias a nivel nacional propias del Operador.
- g) Declaración Jurada indicando la prestación del servicio de soporte técnico de nivel 2 sobre configuraciones, consultas técnicas o asistencia de configuraciones que no puedan resolverse, sin costo adicional para la entidad.
- h) El postor deberá incluir dentro de su oferta un appliance de propósito específico cuya función será la de gestionar el ancho de banda.
- i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Área Funcional de Abastecimientos ubicado en segundo piso del local de la Entidad sito en Av. de la Cultura N° 238 – Condominio Huáscar, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Pagos Periódicos**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Los pagos serán de forma mensual concluido el servicio, previa presentación del comprobante de pago, el cual deberán adjuntar el reporte de prestación del servicio, donde se pueda ver si hubo o no caídas de servicio dentro del mes y el tiempo de los mismos.
- El proveedor debe alcanzar durante los primeros cinco días calendario de cada mes el Recibo o Factura correspondiente al mes del servicio, con el fin de cumplir sus procedimientos internos y realizar los pagos oportunamente.
- Se aplicará prorateo por los días que no correspondan al ciclo normal de facturación mensual.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Área Funcional de Abastecimientos, ubicado en el 2do piso del local de la Entidad, sito en la Av. de la Cultura N° 238 Condominio Huáscar, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco dentro del horario de 07:15 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS CONTRATACION DE INTERNET SIMETRICO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DDC CUSCO

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

META 88: AREA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS
META 32: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PAS
META 33: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PANM

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar un proveedor para la atención del Servicio de Internet Simétrico en Alta Disponibilidad para la DDC-Cusco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar permitirán el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestras distintas sedes, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la institución.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:10:21 -05:00

4. DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

4.1. SERVICIO DE INTERNET. -

4.1.1. Generalidades:

La Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, requiere contratar los servicios de Internet Simétrico en Alta disponibilidad, el mismo que consiste en un enlace primario con contingencia el cual deberá ser provisionado mediante un servicio dedicado con overbooking 1:1 y simétrico, centralizado en modo activo/Pasivo o Stand-By entre la línea principal de Internet y la de Contingencia. Se da a conocer que la DDC-Cusco, **Tendrá (02) dos servicios de Internet** de códigos: **IES250** y **IEU200**.

- a) **IES250** = Internet Exclusivo para los Sistemas DDC-Cusco de **250** Mbps Ancho de Banda. (Serán en Alta disponibilidad), cumplirá todo el TDR y RTM.

b) **IEU200** = Internet Usuarios para los Sistemas DDC-Cusco de **200 Mbps** Ancho de Banda. (Serán en Alta disponibilidad), cumplirá todo el TDR y RTM, **Solo Dispondrá con 8 IP Publicas necesarias Para su Funcionamiento.**



Firmado digitalmente por DUEÑAS DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Dey Vº Bº
Fecha: 15.03.2023 16:10:42 -05:00

Local	Dirección	Data Center Principal	Ancho de Banda
01	Calle Saphi 721 Cusco	Local Saphi 2do Nivel del Área de Informática y Telecomunicaciones Código: IES250	250 Mbps (Exclusivo para los Sistemas DDC-Cusco)
		Local Saphi 2do Nivel del Área de Informática y Telecomunicaciones Código: IEU200	200 Mbps (Exclusivo para los Usuarios DDC-Cusco)

El servicio se implementará utilizando como medio de enlace principal y contingencia la Fibra Óptica, desde el POP internacional de Perú hasta la última Milla de la sede en cusco; inmune a la interferencia electromagnética desde el punto de presencia del proveedor POP hasta el Data Center Principal de la Dirección Desconcentrada de cultura Cusco; **el postor al servicio deberá presentar Declaracion Jurada, del esquema básico indicando las rutas desde sus POP por cada enlace hasta el data center de la DDC- Cusco para los Enlaces Principal y de Contingencia para el enlace de Internet.**

La Dirección Desconcentrada de cultura Cusco facilitará el espacio físico necesario para los dispositivos electrónicos como UTM, Enrutador, Optimizador, Switch. Etc; Proporcionado por el postor para ser instalados y puestos en servicio correctamente por el mismo (Postor) en el Data Center Principal del Local de Saphi.

- ✓ La DDC-CUSCO también proporcionará el rack y el gabinete donde irán los equipos computacionales.

El postor deberá considerar las instalaciones eléctricas, cables o dispositivos adicionales al interior del Data Center Principal del Local de Saphi.

Se resalta que, los hardware solicitados corresponden a equipos de alta calidad y tecnología de punta con funciones de seguridad perimetral de los servicios alta eficiencia y eficacia.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003016 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.03.2023 16:10:55 -05:00

La Dirección Desconcentrada de cultura Cusco requiere la solución integral de Internet a **TODO COSTO**, por lo que el postor deberá comprometerse a realizar la migración, instalación, configuración existente, las Políticas de seguridad, Direcciones IP's Publicas y Privadas con las respectivas pruebas técnicas, hasta dar la continuidad y dejar operativos los servicios locales y globales con las tecnologías de última generación ofertados a la DDC-Cusco. Validando que los equipos serán en calidad de comodato.

Las conexiones, instalaciones de la infraestructura de comunicación, equipos y cualquier otro material o accesorios requeridos para la instalación y el funcionamiento serán por cuenta del postor adjudicado. Quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta, cualquier omisión implicará que dicho costo será asumido por la empresa proveedora de servicios.

- La entidad brindara todas las facilidades requeridas por el postor.

La Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco se reserva el derecho de validar la veracidad y exactitud de las características técnicas señaladas en cada propuesta, incluso después de otorgada la buena pro del procedimiento de selección: De comprobarse que alguna información no corresponde con el RTM o TDR, se procederá a ejecutar las penalidades correspondientes. La entidad se regirá por las normas de contratación vigentes por el Estado Peruano.



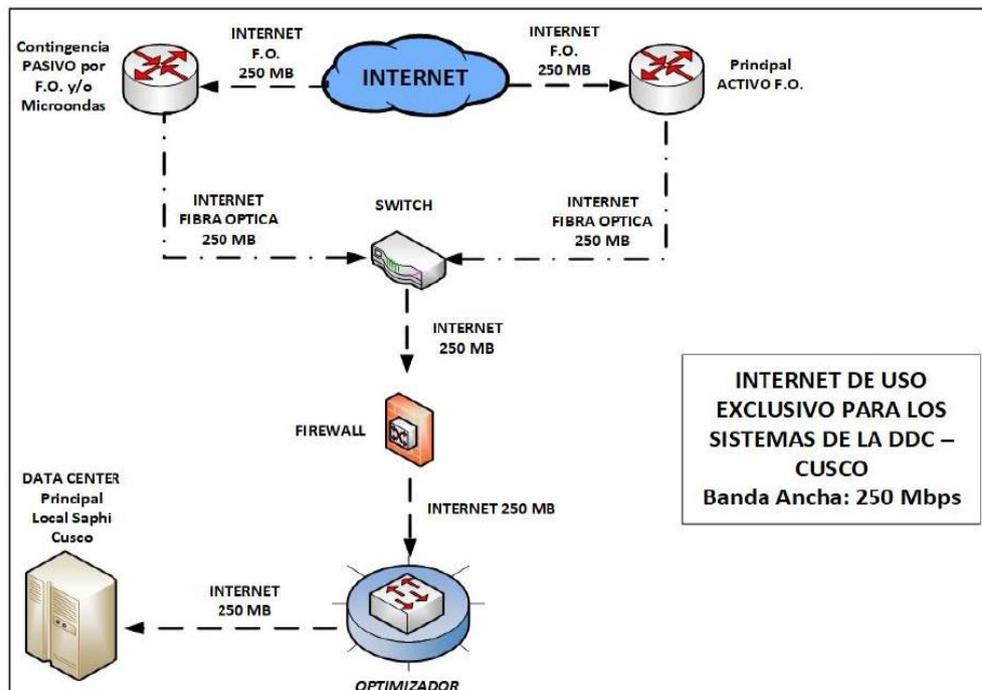
Firmado digitalmente por DUEÑAS DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Day V1 B*
Fecha: 15.03.2023 16:11:09 -05:00

Como parte del servicio a contratar, la empresa proveedora del servicio de proveer un sistema de monitoreo vía web que permita visualizar el tráfico del **enlace activo y pasivo de internet**, para el monitoreo correspondiente por la DDC-Cusco, sin ningún costo adicional. Monitorear la performance del enlace y observar cuales son los periodos de mayor tráfico que permita diseñar políticas de administración para el uso del enlace.

4.1.2. Alcances de Internet

La contratación del servicio requerido servirá como nexo de comunicaciones para la implementación e interacción de una variedad de servicios Web y los sistemas internos, externos y que será de gran utilidad para todos los usuarios de la DDC-Cusco; permitiendo optimizar las comunicaciones entre los locales de la DDC-Cusco y con las diversas entidades.

SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO EN ALTA DISPONIBILIDAD TIPO 1 IES250 (Internet Exclusivo para los Sistemas) Banda Ancha de: 250 Mbps



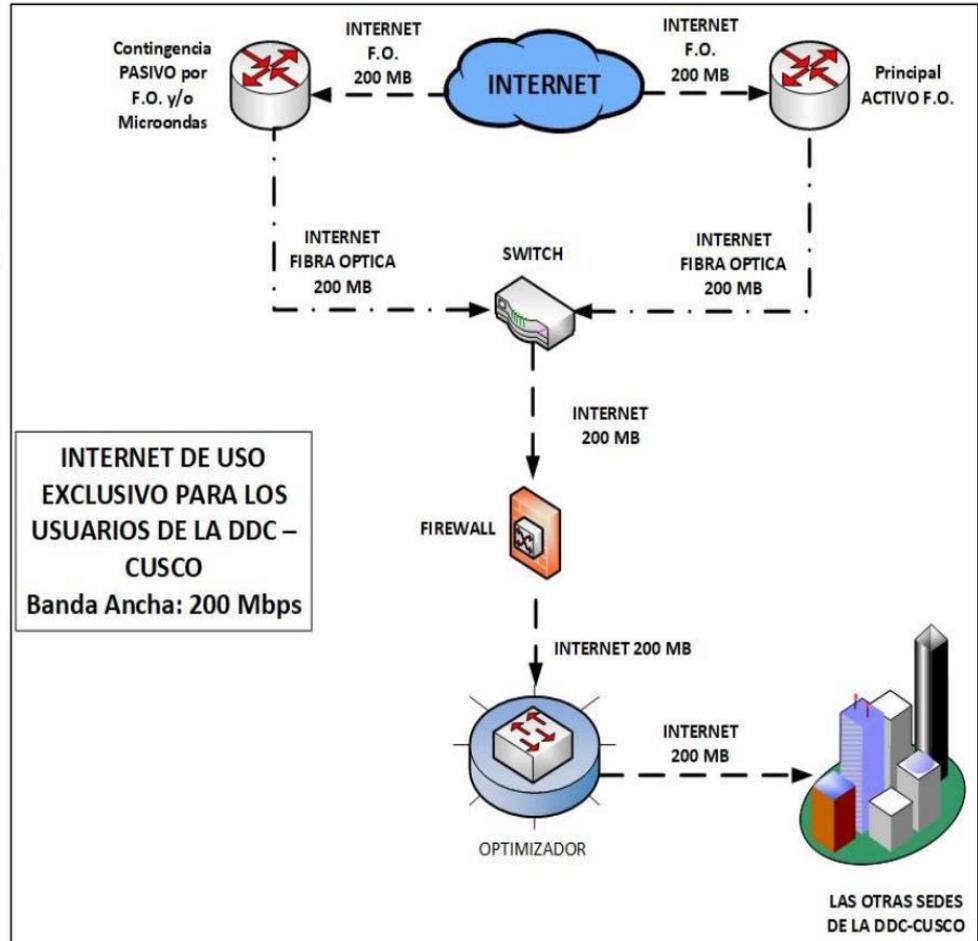
SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO EN ALTA DISPONIBILIDAD TIPO 2

IEU200 (Internet Exclusivo para los Usuarios)

Banda Ancha de: 200 Mbps



Firmado digitalmente por DUEÑAS DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003019 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:11:24 -05:00



- El Switch mostrado será opcional y dependerá de la solución que presente el postor, que garantice el cumplimiento de lo detallado en la presente base.
- Se precisa que, se requiere una solución integral que atienda a los 2 servicios de internet requeridos IES250 e IEU200, dicha solución debe componerse como mínimo de una solución de seguridad perimetral en alta disponibilidad; es decir, (02) dos equipos habilitados según las características señaladas y (01) un equipo de gestión y administración de ancho de banda de internet licenciado para soportar como mínimo la capacidad de ancho de banda ofrecida por el postor para los servicios de IES250 y IEU200.

- La empresa proveedora del servicio debe tener implementada políticas que garanticen el servicio de Internet.
- El enlace propuesto, deberá ser redundante, para ello el enlace principal deberá ser brindado por fibra óptica, y el de contingencia tendrá que ser de fibra óptica de un nodo distinto al principal.
 - La DDC-Cusco indica sobre el nodo hace referencia a un equipo de nivel 3 del modelo de referencia OSI, el cual permitirá provisionar a nivel de red el acceso de contingencia del servicio de la DDC-CUSCO.
 - En esa medida, dadas las características técnicas del servicio a prestar, es necesario que la infraestructura (Backbone, Enlaces Principales, Backups, Nodos y acceso a la Última Milla) sea de propiedad del postor, teniendo en cuenta que la red MPLS y que el servicio de conectividad es el Core de TODO operador, ello con la finalidad de asegurar una rápida acción de atención y contención de contingencias, al ser una prerrogativa de la Entidad y puesto que no cabe la subcontratación en el presente caso.
 - Es necesario precisar los términos y alcances de la prohibición, no incluyéndose dentro de la misma, la de hardware, networking, seguridad, IPBX, sistemas eléctricos, gabinetes, entre otros equipamientos y, actividades directamente vinculadas.
 - Así como se solicita que personal de soporte debe ser propio del operador.
- El postor deberá de poseer un ancho de banda y sistema de redundancia internacional hacia el internet, mediante un alternativo a su enlace principal de forma que, en caso de catástrofes como fenómeno del niño, terremotos, incendios, etc.; en el área geográfica de su conexión no se vea afectado el servicio en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
 - La redundancia de ruta solicitada desde local de la entidad hasta nodos del operador en cusco debe contar con la misma redundancia de rutas y nodos hasta el POP internacional.
- El postor deberá proveer, instalar y configurar el mecanismo de conmutación automático (activo/pasivo) entre ambos enlaces ante la no disponibilidad del enlace principal y/o viceversa.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:11:42 -05:00



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:12:00 -05:00

- El postor deberá implementar para el enlace central una solución que contemple redundancia física de los enrutadores de datos para asegurar la disponibilidad del acceso todo el tiempo.
- El servicio de internet deberá poseer overbooking de 1:1 a nivel internacional y nacional asegurando un ancho de banda de 350 Mbps en ambos tramos como mínimo garantizado.
- Los equipos propuestos para el despliegue deberán además ser habilitados como coadministración para el Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
 - La coadministración de los equipos se refiere a los equipos: Firewall y Optimizador, mas NO para el equipo router.
- El postor deberá facilitar y coordinar el registro en sus DNS y asignación de las IP públicas necesarias, el acceso a internet a los mismos y el registro de los dominios y sub dominios en los servidores del ISP.
- El postor deberá proveer un sistema web de acceso seguro, con acceso por usuario y contraseña que permita visualizar de manera gráfica el historial del consumo de ancho de banda por hora, diaria, semanal y mensual. Asimismo, deberá almacenar el historial de consumo de los últimos 3 meses como mínimo.
- El postor deberá asesorar (contar con Call Center), dar soporte 24x7x365 cuando la entidad lo requiera, el soporte será de nivel 2 (soporte de respaldo), deberá de poseer un Centro de Operaciones de Seguridad de Red (SOC – Security Operation Center), redundante, propio o tercerizado y con certificación ISO27001, documento a presentarse junto con el Plan de Trabajo con asistencia técnica para resolver o atender cualquier consulta o problema que podría surgir, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco podrá reportar problemas con el servicio y/o solicitar soporte técnico hacia un numero de contacto sin costo al SOC, todos los días calendarios disponible desde la 00:00 hasta las 24:00 horas, los 365 días del año.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:12:25 -05:00

- El postor deberá estar en la capacidad de poder reemplazar o reparar sin costo para la entidad sus respectivos equipos en caso de fallas o averías de los mismos y dar la continuidad de los servicios y configuraciones en menos de cinco horas a excepción de las sedes ubicadas en Machupicchu donde se adicionará el tiempo de desplazamiento desde la ciudad del Cusco.
 - El reemplazo de los equipos podrá ser en el tiempo solicitado sin considerar el tiempo de viaje en todos los casos. Tener presente que, en el caso de que un equipo se dañe, deberá ser traído de Lima, con la respectiva gestión de salida.
- La empresa proveedora coordinara con el Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones para realizar las instalaciones y configuraciones.
- Se dará por conforme y aceptada la instalación e implementación física del servicio de Internet en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco; cuando resulte satisfactoria la puesta en producción y funcionamiento correcto de los servicios brindados, el Jefe de Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones dará el visto bueno y la conformidad del servicio.
- La empresa proveedora tendrá que instalar, configurar con los equipos necesarios para el funcionamiento correcto del servicio de Internet.
- La empresa proveedora se encargará de reparar alguna rotura de la fibra óptica o interferencia del servicio de Internet; la respuesta tiene que ser 5 (cinco) horas como máximo o caso contrario se dará la penalidad correspondiente de acuerdo a ley.
 - En esa medida, dadas las características técnicas del servicio a prestar, es necesario que la infraestructura (Backbone, Enlaces Principales, Backups, Nodos y acceso a la Última Milla) sea de propiedad del postor, teniendo en cuenta que la red MPLS y que el servicio de conectividad es el Core de TODO operador, ello con la finalidad de asegurar una rápida acción de atención y contención de contingencias, al ser una prerrogativa de la Entidad y puesto que en las Bases del procedimiento de selección ya ha previsto que no cabe la subcontratación en el presente caso.

4.2. Servicio de Contingencia De Internet

La Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, como respaldo al servicio principal de acceso a internet y garantizar la disponibilidad, continuidad de sus servicios públicos, especifica las siguientes características mínimas para el enlace de contingencia.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Dey V* B*
Fecha: 15.03.2023 16:12:41 -05:00

- ✓ El medio de enlace de respaldo será por Fibra Óptica (F.O y con overbooking 1:1 considerando un router independiente del enlace principal. Ambos enrutadores (enrutador enlace principal y contingencia) deberán disponer de las mismas características técnicas.
- ✓ Los enlaces principal y de contingencia de internet deberán ser proveídos por el mismo postor (a través de medios de transmisión diferentes que terminen en dos (02) routers independientes ubicados en el Data Center principal ubicado en Calle Saphi 721 Cusco de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, la configuración de los enlaces será en alta disponibilidad en modo activo/pasivo, con un ancho de banda de 450 Mbps, debiendo conmutar cuando el enlace principal falle de forma automática y transparente en todo sentido para los servidores y servicios publicados mientras se restablezca a su normalidad.
 - Se permite contar con el mismo medio de transporte siempre que ambos enlaces tengan como inicio NODOS Distintos, así como RUTAS Distintas hasta el POP internacional de Lima-Lurín. La entidad solicita contingencia tanto en la ciudad de Cusco como a nivel nacional, siendo esta redundancia la única forma de confirmar que el operador está en la capacidad de brindar el tipo de contingencia solicitada. **(el postor dentro de su oferta deberá presentar una declaración jurada detallando las rutas de contingencias a nivel nacional propias del Operador)**
- ✓ El postor deberá proponer la tecnología y topología a utilizar en el enlace de contingencia, así como la infraestructura para el

despliegue e instalación o construcción necesaria mediante un diagrama de despliegue detallado.

- El diagrama de despliegue detallado requerido, constará de la topología, equipos, rutas locales y nacionales, así como, NODOS en Cusco.
- ✓ El postor deberá poseer una ruta de backbone redundante en fibra óptica en topología en anillos a nivel nacional, de manera que, en caso de catástrofes como fenómeno del niño, terremotos, incendios, etc.; si la ruta principal de fibra sufriera algún inconveniente, la ruta secundaria pasara a soportar todo el ancho de banda contratado
- ✓ La tecnología de transporte del enlace de contingencia será MPLS o Ethernet F.O. dado por el operador.
- ✓ El postor deberá de garantizar el mejor servicio sobre su red de transporte para el enlace de respaldo sin que esto signifique un costo adicional para la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco ni se considere el servicio de respaldo como un servicio adicional.
- ✓ La red del operador deberá tener implementada en su red una solución de protección DDoS y que deberá contar con las siguientes características mínimas:
- ✓ La solución en la nube desplegada en la red del proveedor de servicios de internet deberá proteger el peer a Internet del proveedor, de manera que el tráfico malicioso sea derivado y mitigado lo más cercano a la entrada de la red del postor.
- ✓ El tráfico debe ser derivado para su limpieza solo cuando se necesite, (es decir, ante un ataque) finalizada la inspección el tráfico limpio debe ser reinyectado a la red del proveedor de internet para continuar con la ruta a la red de la entidad, esto se requiere con el fin evitar congestión de red, puntos de fallo que puedan degradar la performance de la red y servicios de la entidad.
- ✓ Capacidad de throughput inspección incluida debe ser de al menos 2 Gbps de tráfico.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:12:58 -05:00



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:13:16 -05:00

- ✓ Capacidad de informar la cantidad de tráfico malicioso bloqueado, en bps, durante una mitigación activa en la nube.
- ✓ Capacidad de informar la cantidad de tiempo que una mitigación de nube lleva ejecutándose.
- ✓ La solución debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless), por lo que no deberá tener límite de conexiones ni de sesiones concurrentes para el tráfico total (Incluyendo tráfico atacante). No se aceptarán soluciones “always-on” para este componente.
- ✓ El proveedor del servicio brindará reportes mensuales dentro de los 10 días del siguiente mes sobre el servicio de protección DDoS.
- ✓ El postor deberá indicar en su oferta una descripción del equipamiento asociado a esta solución e incluir una carta del fabricante indicando que la solución implementada para brindar el servicio Anti-DDoS se encuentra con vigencia tecnológica durante todo el periodo de contrato. Asimismo, para la conformidad mensual se deberá incluir en el reporte la licencia y soporte vigente de la plataforma.

4.3. Servicio de Detección de Ataques Dirigidos

Con el fin de garantizar la seguridad se realizará una detección de ataques dirigidos y malware en general en la red, que es capaz de evadir las defensas de seguridad convencional, con el fin de detectar, analizar, adaptar y responder a amenazas especializadas y de permitir proactivamente una administración en tiempo real.

Asimismo, esta herramienta deberá cumplir las siguientes características mínimas:

- ✓ La solución debe ser instalada en un servidor provisto por el postor en apliance y monitorizar la red durante un periodo mínimo de 20 días. Su capacidad de examinar el tráfico debe ser como mínimo 1Gbps throughput.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.03.2023 16:13:31 -05:00

- ✓ Debe utilizar motores de detección especializados, reglas de correlación y aislamiento personalizado para detectar todos los aspectos de un ataque dirigido, no solo de malware.
- ✓ La configuración de la solución debe ser sencilla e intuitiva, permitiendo su rápida puesta en marcha.
- ✓ Debe realizar el monitoreo sin interferir con la actividad de la red, y proporcionar un entorno amigable para el entendimiento y seguimiento de las amenazas detectadas en tiempo real.
- ✓ Debe clasificar el tipo de amenazas detectadas como de alto riesgo, riesgo medio y bajo riesgo o una escala similar, así como una reportería detallada por cada ataque o riesgo de seguridad.
- ✓ Deberá utilizar imágenes que coincidan de forma precisa con sus configuraciones de sistema para detectar la amenaza dirigidas a su organización.
- ✓ Ser capaz de analizar más 80 protocolos de red (HTTP, SMTP, POP3, FTP, IRC, SMB, etc.) que ayude a identificar cualquier medio de infección dentro de la red.
- ✓ Debe integrarse de forma nativa con otras soluciones SIEM (no requerir modificar la configuración de la otra solución SIEM existente).
- ✓ Debe ser capaz de detectar tráfico C&C y actividad Backdoor así como no discriminar entre sistemas operativos diferentes.
- ✓ Debe detectar ataques contra Windows, Mac OS X, Android, Linux y cualquier otro sistema.
- ✓ Debe ser capaz de detectar movimientos laterales, malware avanzado (de día cero o desconocido), comportamientos de ataques humanos y otros mediante herramientas o motores de detección propietarios.
- ✓ Debe ser capaz de examinar muestras mediante sandboxing local.
- ✓ No debe limitarse a examinar las amenazas en el idioma inglés.

4.4. SERVICIO DE ANALISIS DE VULNERABILIDADES

El proveedor deberá contar con un sistema de escaneo de vulnerabilidades con el objetivo de validar y consolidar las políticas de

seguridad. La frecuencia de los reportes será de 01 informe trimestral Obligatorio. Esto se realizará para 33 IPs públicas. El sistema deberá tener las siguientes características.

- ✓ Permitir crear mapeos de la red
- ✓ Permitir escanear las vulnerabilidades en la red
- ✓ Los reportes de mapeo y escaneo podrán ser salvados en PDF, XML CVS, O HTML
- ✓ Envía un email de alerta con un sumario del número de nuevas vulnerabilidades detectadas
- ✓ Cuenta con una precisión a nivel 6 sigmas o sea menos de 3.4 errores por millón de escaneo.
- ✓ Permite clasificar las vulnerabilidades y riesgos en varios niveles de criticidad
- ✓ Permite poder administrar múltiples usuarios



Firmado digitalmente por DUENAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24032019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:13:47 -05:00

4.5. Servicio de Seguridad Gestionada en Alta Disponibilidad

- a) La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en dispositivos con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de reportería, ambos equipos deberán ser nuevos, de primer uso y con vigencia tecnológica, lo que deberá acreditarse con una carta del fabricante.
- b) La solución propuesta debe encontrarse como líder en Gartner en "Network Firewalls" al menos los últimos 3 años consecutivos.
- c) Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad, pueden ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta especificación.
- d) La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- e) La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS) incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 10:14:06 -05:00

- f) Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing o policy based forwarding.
- g) Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de multicast (PIM-SM y PIM-DM).
- h) Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay y DHCP Server.
- i) Los dispositivos de protección de red deben soportar sFlow.
- j) Los dispositivos de protección de red deben soportar Jumbo Frames.
- k) Los dispositivos de protección de red deben soportar sub-interfaces Ethernet lógicas.
- l) Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1) y (muchos-a-muchos)
- m) Debe soportar NAT estática (1-a-1) y (muchos-a-muchos)
- n) Debe ser compatible con NAT estático bidireccional 1-a-1.
- o) Debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT).
- p) Debe ser compatible con NAT Origen y NAT destino.
- q) Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea y en la misma política.
- r) Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico.
- s) Debe contar con soporte IBGP y EBGP en VRF
- t) Debe soportar la utilización de direcciones IPv6 basadas en geografía
- u) Debe tener una función para forzar la conmutación por error de HA para pruebas y demostraciones.
- v) Debe ser compatible con NAT64 y NAT46.
- w) Debe implementar el protocolo ECMP.
- x) Debe determinar si la distancia recursiva se evalúa en los próximos saltos de BGP bajo ECMP.
- y) Debe soportar el balanceo de enlace hash por IP de origen.
- z) Debe soportar el balanceo de enlace por hash de IP de origen y destino.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:14:24 -05:00

- aa) Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces.
- bb) Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales.
- cc) Debe contar con un mecanismo de firma y verificación de imágenes de S.O (Firmware), de tal forma que el BIOS del sistema comprueba la validez de una imagen cuando se carga en el dispositivo. Si la imagen no está firmada y verificada por el CA del fabricante, se muestra un mensaje de advertencia en la GUI.
- dd) Debe soportar protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing).
- ee) Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP).
- ff) Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3).
- gg) Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En modo transparente.
- hh) Soportar configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el clúster.
- ii) La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red.
- jj) En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace.
- kk) Debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo.
- ll) Debe soportar integración de nubes públicas e integración SDN como AWS, Azure, GCP, OCI, AliCloud, Vmware ESXi, NSX, OpenStack, Cisco ACI, Nuage y Kubernetes Control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante (Inbound) y saliente (Outbound), debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, o sea, aislamiento

de las operaciones de adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos).

4.5.1. Características de Hardware

- a) El dispositivo deberá contar con al menos 16 interfaces de 01 GE RJ45.
- b) El dispositivo deberá contar con al menos 08 interfaces de 01 GE SFP
- c) El dispositivo deberá contar con al menos 04 interfaces de 10 GE SFP+
- d) Rendimiento de protección contra amenazas avanzadas (Firewall, IPS, Control de aplicaciones y Protección contra malware habilitados) debe ser al menos 09 Gbps.
- e) Para efectos de performance el dispositivo debe tener un mínimo de 500 000 nuevas sesiones por segundo.
- f) El dispositivo debe contar con fuente de poder redundante
- g) El dispositivo deberá admitir al menos 05 Sistemas/Dominios virtuales licenciados.
- h) Soportar VPN IPsec y VPN SSL
- i) La VPN IPsec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512
- j) La VPN IPsec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5 y Grupo 14
- k) La VPN IPsec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2)
- l) La VPN IPsec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard)
- m) Debe tener interoperabilidad con los siguientes fabricantes: Cisco, Check Point, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, SonicWall
- n) Soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPsec
- o) Debe permitir activar y desactivar túneles IPsec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso troubleshooting



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.03.2023 18:14:42 -05:00



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 18:14:57 -05:00

- p) Debe permitir que todo el tráfico de los usuarios VPN remotos fluya hacia el túnel VPN, previniendo la comunicación directa con dispositivos locales como un proxy
- q) Debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus, filtrado de URL y AntiSpyware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL
- r) Soportar autenticación vía AD/LDAP, Secure id, certificado y base de usuarios local
- s) Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de túneles SSL
- t) Deberá mantener una conexión segura con el portal durante la sesión
- u) El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe ser compatible con al menos Windows y Mac OS.

4.5.2. Características de detección y control de aplicaciones

- a) Capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo.
- b) Debe ser posible liberar y bloquear aplicaciones sin necesidad de abrir o cerrar puertos y protocolos.
- c) Reconocer al menos 3,500 aplicaciones diferentes, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico.
- d) Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor
- e) Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son

solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming.

- f) Debe soportar aplicar una coincidencia de múltiples parámetros en firmas de control de aplicaciones.

4.5.3. Características de prevención de Amenazas

- a) Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo IPS, antivirus y anti-spyware integrado en el propio equipo.
- b) Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware).
- c) Las características de IPS, antivirus y anti-spyware deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.
- d) Debe contar con una funcionalidad de protección contra brotes de virus para detener las amenazas de malware descubiertas entre las actualizaciones de firmas antes de que se propaguen en la entidad. La solución deberá iniciar una búsqueda en tiempo real en su base de datos de inteligencia sobre amenazas globales de tal forma que siempre tendrá lo último en protección contra malware.
- e) Debe soportar una funcionalidad para desarmado y reconstrucción de contenido, con el fin de desinfectar documentos de Microsoft Office y archivos PDF (incluidos los que están en archivos ZIP) eliminando contenido activo, como hipervínculos, medios incrustados, JavaScript, macros, etc. de los archivos (desarmar) sin afectar la integridad de su contenido textual (reconstrucción).
- f) Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos estos elementos.
- g) Contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS y DDoS.
- h) Identificar y bloquear la comunicación con redes de bots.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.03.2023 16:15:16 -05:00



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Dey V B
Fecha: 15.03.2023 10:15:30 -05:00

- i) Proporcionan protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con componentes de seguridad del mismo fabricante, incluyendo NGFW y Sandbox (Nube del POSTOR).
- j) Debe permitir especificar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (día, mes, año, día de la semana y hora).
- k) Debe ser posible crear políticas para usuarios, IPs, redes, o zonas de seguridad.
- l) Debe soportar que las opciones de filtro de firma IPS incluyan tiempo de retención y patrón CVE

4.5.4. Características de Anti-Spam

- a) Debe permitir detectar y filtrar el spam con el fin de reducir drásticamente el volumen de spam en el perímetro.
- b) Debe soportar los protocolos de correo: IMAP (S), POP3 (S) y SMTP (S)
- c) Debe permitir una comunicación con la nube de inteligencia del fabricante con el fin de realizar consultas de DB Anti-Spam para realizar: verificación de dirección IP, verificación de URL y suma de verificación de correo electrónico.
- d) Filtrado de correo no deseado local: búsqueda de DNS HELO, verificación de DNS de correo electrónico de retorno y lista negra / blanca

4.5.5. Características de Filtro de URL

- a) Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL.
- b) Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación / validación de direcciones URL.
- c) Tener por lo menos 60 categorías de URL.
- d) Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría.
- e) Permitir página de bloqueo personalizada.
- f) Debe permitir soportar la prevención de phishing de credenciales

- g) Permitir bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio).

4.5.6. Almacenamiento de LOGS centralizado

- a) La solución debe ser un appliance a ser instalado en la nube del postor, que permita registrar los eventos de red y seguridad de la solución de Seguridad Perimetral en alta disponibilidad, con el fin de emitir informes mensuales, estos informes deben al menos contar con la siguiente información:

- Informe de Balanceo inteligente
- Informe de aplicaciones utilizadas y ancho de banda
- Top de aplicaciones y categorías
- Top de URLs y categorías
- Top de origen de amenazas
- Top de origen de consultas
- Informe de ataques detectados y protegidos.

4.6. Gestor y Administrador de Banda Ancha

Para un mejor control y gestión del servicio de acceso a internet, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco requiere de una solución de tecnología de punta y calidad que se encargue del monitoreo, optimización y administración granular de aplicaciones y control web por medio de una solución basada en hardware de propósito específico. Se precisa que se requiere una solución integral que atienda los 2 servicios de internet requeridos licenciado para soportar como mínimo la capacidad de ancho de banda ofrecida por el postor para los servicios de IES250 y IEU200.

- ✓ La Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, requiere de una solución tecnológica capaz de proveer un adecuado nivel de monitoreo, gestión y optimización de la banda ancha y granular por



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.03.2023 18:15:48 -05:00



Firmado digitalmente por DUENAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:16:11 -05:00

IP de la conexión a internet, permitiendo tener una visión detallada de la situación actual del consumo de la banda ancha y de los servicios, aplicaciones a nivel de LAN/WAN utilizados, de manera que sean viable la aplicación del control y buen uso del recurso y optimización por demanda y perfiles de acceso.

- La DDC-cusco solicita una solución que le permita monitorear y administrar (aplicar políticas que limiten/garanticen) el ancho de banda por aplicaciones (capa 7), IP's y/o usuarios.
- ✓ El equipo optimizador de banda ancha deberá permitir administrar a 800 Usuarios concurrentes y soportar el crecimiento del 25% durante el plazo del contrato, en el Data Center principal de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
- ✓ La gestión y operación del equipo optimizador será con administración compartida con el postor adjudicado bajo coordinación y supervisión del mismo.
- ✓ **El postor deberá incluir en su oferta una Declaración Jurada donde se obliga a prestar el servicio de soporte técnico de nivel 2 sobre configuraciones, consultas técnicas o asistencia de configuraciones que no puedan resolverse, sin costo adicional para la entidad.**
- ✓ El postor deberá estar en la capacidad de monitorear la plataforma en línea mediante un centro de atención 24x7x365 días indicando el estado de la plataforma.
- ✓ **El postor deberá incluir dentro de su oferta un appliance de propósito específico cuya función será la de gestionar el ancho de banda, dentro de sus características tenemos:**
 - Deberá encontrarse habilitado todos los reportes existentes para la solución ofrecida (Básicos y avanzados en caso existir) y contar con un licenciamiento de al menos 450 Mbps full duplex.
 - Se debe considerar 03 bridges, es decir Seis (06) interfaces de red 10/100/1000 BASE-T o superior, todas con By-pass en caso de falla (software/hardware). Adicionalmente, deberá



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hanj
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.03.2023 16:16:33 -05:00

- disponer de al menos una ranura de expansión para puertos adicionales del tipo SFP o SFP+.
- La solución tecnológica deberá incluir una herramienta de reporte histórico, en el mismo appliance con capacidad de almacenamiento de al menos 6 meses en la misma unidad.
 - No se admitirán soluciones en las que las herramientas de reporte o administración se encuentren en Internet
 - El equipo debe incluir un storage de 800GB como mínimo
 - El mínimo número de niveles de priorización requerido por la entidad es de 7 niveles para priorización de tráfico.
 - El equipo debe soportar como número de políticas: 1000, mínimo.
 - La mínima cantidad de flujos concurrentes que deberá soportar el equipo son: 210,000.
 - La cantidad mínima de paquetes por segundo que deber soportar el equipo, es: 200,000 paquetes/seg.
 - Se precisa que se requiere como mínimo un (01) equipo de Gestión y Administración de Ancho de Banda de Internet licenciado para soportar como mínimo la capacidad de ancho de banda ofrecida por el postor para los servicios IES200 e IEU150.
 - El sistema debe incluir un licenciamiento, para la activación de un cache en capa de aplicación para tráficos HTTP y de video.
 - El licenciamiento debe, además integrar funciones de optimización avanzadas: Byte Cache; Compresión; Mitigación de retardo y pérdidas empleando técnicas de optimización de protocolo y aplicación.
 - Se precisa que el licenciamiento mínimo admitido para la solución, deberá ser igual o superior al ancho de banda total (Mbps) ofertado por el postor para los servicios requeridos (IEU e IES).
 - El mínimo número de megas licenciado dependerá de la propuesta del POSTOR para ambos servicios.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:16:51 -05:00

- Será UN (01) equipo principal que deberá estar licenciado para atender la gestión y administración de ancho de banda para los dos servicios a ofertar.
- La entidad confirma que todo equipamiento propuesto por el POSTOR deberá ser de última generación (se garantice que no se encuentran declarados en cierre de ventas o soporte de fábrica).
- El postor deberá incluir una unidad de respaldo instalado en la entidad para caso en que la unidad principal presente alguna falla durante el periodo de contrato.

4.7. Equipos Routers

- Características técnicas de los equipos Routers (Principal y contingencia para cada servicio) para los dos **(02) servicios de Internet** de códigos: **IES250** y **IEU200**.
- ✓ Los equipos routers que serán provistos en calidad de alquiler por parte del contratista, deberán ser de tecnología vigente, nuevos, de primer uso y no presentar anuncio de EoL (End of Life) o EoS (End of Sale) por parte del fabricante, para ello deberá indicar el link del fabricante para confirmar la vigencia tecnológica. Los routers deberán cumplir con lo siguiente:
 - Interfaces: cinco (05) puertos 1GE + 1SFP, 1 puertos USB. Para los routers de cabecera se deberá considerar dieciséis (16) puertos 1GE, 8 x SFP y 2 x SFP+
 - Routing: BGP, OSPF, RIP v1/v2, Rutas estáticas, ECMP, RPF y enrutamiento basado en rutas y políticas.
 - Multicast: IGMP v1/v2/V3, PIM-SM y multicast dentro de un túnel IPsec.
 - Alta disponibilidad: Activo/Activo, Activo/Pasivo.
 - Gestión de tráfico (QoS): Garantizar ancho de banda, máximo ancho de banda, políticas de ingreso de tráfico, priorización de utilización de ancho de banda, marcado DiffServ.
 - Switching L2: LACP, VLAN 802.1Q y autenticación de puerto basada en 802.1x.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:17:07 -05:00

- Capacidad mínima de memoria (local storage) de 4GB.
- Con el objetivo de controlar el tráfico de red el equipo router deberá brindar visibilidad y rastreo de aplicaciones, aplicar políticas de seguridad, QoS. Priorización y gestión de ancho de banda por nombre de aplicación.
- El equipo permitirá almacenar un mínimo de dos sistemas operativos para mantener la alta disponibilidad.
- Soporte de Identificación de Endpoint: IP, on-line/off-line, Sistema Operativo.
- Control de Aplicaciones conteniendo la descripción, factor de riesgo, dependencias, puertos usados y URL.
- El equipo no realizará NAT, funcionalidad será administrada por el Firewall
- Los equipos deberán soportar al menos 500 usuarios concurrentes.
- El contratista deberá brindar hoja técnica del fabricante donde indique el cumplimiento técnico del equipo propuesto.

4.8. Capacitación

El postor deberá incluir una capacitación para siete (07) personas de la DDC-CUSCO, el curso tendrá una duración no menor a 20 horas, correspondiente a la solución propuesta (transferencia de conocimiento para co-administración de primer nivel), sobre las tecnologías propuestas (Firewall y Administración de Ancho de Banda), y adicionalmente considerar lo siguiente:

- ✓ El postor deberá otorgar a los participantes los certificados de la capacitación brindada y el material del mismo.
- ✓ El capacitador deberá estar certificado en la tecnología propuesta.
- ✓ El cronograma del curso será coordinado con el Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones.
- ✓ La capacitación se deberá realizar según el cronograma establecido y validado con la entidad, dentro de los plazos de implementación y conformidad de instalación.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:17:24 -05:00

- ✓ La entidad dispondrá de acceso de lectura sobre los enrutadores y acceso de lectura/escritura para los equipos: Firewall, Administrador de Ancho de Banda. Los cuales deberán ser entregados una vez finalizada la capacitación. Se aclara que no se contabilizarán como penalidades aquellos eventos generados por malos manejos/ configuraciones generados por nuestro personal de TI, durante el periodo de aprendizaje de funcionamiento de los equipos.
- ✓ El postor deberá permitir llamadas ilimitadas para consultas relacionadas a la administración de los equipos y/o gestión de cambios de primer nivel.
- ✓ El lugar de la capacitación es en la Calle Saphi 721 Cusco, Local Saphi 2do Nivel del Área de Informática y Telecomunicaciones.
 - La entidad cuenta con ambientes y recursos, dónde se pueda llevar a cabo la capacitación. El POSTOR deberá entregar material en digital y/o impreso de la capacitación.
- ✓ Las capacitaciones serán coordinadas entre la DDC-Cusco y el contratista, así como también es obligación del contratista asumir el costo de los cursos y los certificados por cada persona designada por la DDC-Cusco

4.9. Características Técnicas del servicio de Internet

- La tecnología de red del postor deberá tener capacidad de escalamiento de nx64 y nxE1 hasta STM1 o 10/100/1000 Mbps ya sea en V35 o Ethernet; según la banda ancha solicitada.
- Overbooking de 1:1 al 99.5% a 100% garantizado.
- La empresa proveedora del servicio debe contar con una latencia promedio de red menor a 100 ms desde el POP más cercano al cliente hacia el punto de presencia con salida a internet.
 - ✓ La empresa Postora deberá demostrar la menor latencia en la propuesta técnica para validar este punto.
- La empresa proveedora del servicio debe contar con múltiple redundancia dentro de la red.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:17:56 -05:00

- ✓ Redundancia en los equipos de ruteo.
 - ✓ Redundancia en el Backbone.
 - ✓ Redundancia en los servidores DNS.
 - ✓ Redundancia en los enlaces de salida internacional. el postor deberá presentar la topología de las salidas internacionales en la propuesta técnica para validar este punto.
- La disponibilidad mensual del servicio debe ser de 99.50% como mínimo, caso contrario se considerará como una caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes de acuerdo a ley.
- Se indica que las las fallas externas no serán asumidas al SLA brindado por Operador.
- La Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco requiere **40 direcciones IP públicas**.
- ✓ Uno (1) para router principal
 - ✓ Uno (1) para router secundario
 - ✓ Uno (1) para firewall
 - ✓ Uno (1) para el optimizador
 - ✓ Uno (1) para dirección Host broadcast
 - ✓ Uno (1) para dirección Net broadcast
 - ✓ Uno (1) para alta disponibilidad, IP Virtual para el protocolo HSRP o VRRP
 - ✓ Veintiocho **(28) direcciones IP publicas usables** para servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
 - ✓ Cinco **(05) direcciones IP publicas usables libres de Lista Negra** para servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
- SE CONFIRMA que las 40 direcciones IP serán solo para el enlace principal y de contingencia del código IES250.
 - Para los otros 2 enlaces, Principal IEU200 y Secundario IEU200, la cantidad de direcciones será de un pull de 8 IPs, donde en cada caso 4 de éstas se emplearán para configuración.

- Para la instalación de los equipos dentro del Data Center de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, el personal que instale la solución de administrador de ancho de banda y seguridad perimetral deberá estar certificado en lo mencionado.

4.10. Condiciones Básicas Para Garantizar La Entrega

El postor ganador es el único responsable ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, para cumplir con la entrega de los servicios solicitados, en las condiciones y plazos establecidos en las bases en su propuesta técnica-económica, así como en el contrato; por lo que cumplirá con la entrega de los servicios ofrecidos.



Firmado digitalmente por DUEÑAS DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:18:18 -05:00

4.11. Conformidad de los Materiales e Infraestructura De Comunicaciones

La conformidad de la recepción, se sujeta a lo dispuesto a ley y/o se detalla lo siguiente:

- ✓ Verificación física: El adecuado estado de las instalaciones de los servicios solicitados, acorde con los detalles indicados en los términos de referencia descritos en las bases y ofertadas en la propuesta técnica- económica del postor que obtenga la Buena Pro y transcritas al contrato.
- ✓ La recepción deberá ser suscrita por el encargado del Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.
- ✓ La conformidad señalada, no invalida el reclamo posterior por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, por defecto o vicio oculto de los términos de referencia y las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas verificables durante el uso del servicio, dentro del periodo de garantía correspondiente
- ✓ De incumplir el contratista con la entrega de los servicios a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, queda facultada a ejecutar la disposiciones contenidas en las bases, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias

- ✓ El servicio a contratarse permitirá atender los requerimientos de las diferentes unidades del ámbito de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco durante la vigencia del contrato.

4.12. Penalidades y/o Sanciones

En caso de exceder el tope de penalidades establecidos por el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco podrá resolver el contrato por incumplimiento mediante carta notarial de acuerdo a Ley y se comunicara el hecho al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por DUEÑAS DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.03.2023 16:18:41 -05:00

Las penalidades distintas a las de retraso injustificado son por interrupción del servicio fuera de los márgenes establecidos y se realizaran de la siguiente manera:

Las penalidades a aplicar por falta de servicio son las dispuestas en la resolución de **Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL “TUO de la condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones”** y demás normas aplicables.

Penalidad del servicio de Internet

Disponibilidad en el mes	% deducible del Pago Mensual de la sede
$\geq 99.5\%$	0%
$< 99.5\%$ y $\geq 98.5\%$	3%
$< 98.5\%$ y $\geq 98.0\%$	5%
$< 98.00\%$	10%

Las concurrencias se verificaran por medio de los reportes del sistema de monitoreo vía web del servicio, y/o por los reportes que se adjuntaran a los recibos por la facturación del servicio mensual prestado.

Se precisará que no se contabilizará como penalidades aquellos eventos generados por malos manejos/ configuraciones generados por nuestro personal de TI, durante el periodo de aprendizaje de funcionamiento de los equipos.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Firmado digitalmente por DUEÑAS DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR 24003015 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 18:19:06 -05:00

A. CAPACIDAD LEGAL	
A.1. HABILITACION	
<p>Requisitos relacionados a la habilitación del proveedor para llevar</p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas restadoras de Servicios de Valor añadido). ▪ En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
<p>Equipamiento clasificado como estratégico para ejecutar la prestación.</p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (Del numeral 4.5 - 4.6 - 4.7)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:19:46 -05:00

B.3. PERSONAL CLAVE

B.3.1. FORMACION ACADEMICA:

(01) JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Ingeniero Titulado en las carreras de Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática.

Del personal clave requerido como: Encargado de la dirección del proyecto de la implementación del servicio de internet y seguridad para la entidad

Acreditación:

El Título de Ingeniero en las carreras de Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales - SUNEDU.

(01) ESPECIALISTA TÉCNICO EN SEGURIDAD GESTIONADA

Requisitos:

Técnico Titulado, Bachiller y/o Ingeniero graduado en las carreras de Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos y/o Redes y Comunicaciones y/o carreras afines.

Del personal clave requerido como: encargado de la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento parte del servicio. También será el encargado de las coordinaciones con el personal técnico de la entidad.

Acreditación:

El Título de Técnico, Bachiller y/o Ingeniero graduado en las carreras de Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos y/o Redes y Comunicaciones y/o carreras afines, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales - SUNEDU.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:20:06 -05:00

B.3.2. CAPACITACION:

(01) JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Deberá contar con certificado pmp o curso o diplomado en gestión de proyectos o diplomatura de especialización avanzada en gerencia de proyectos y calidad con una duración mínima de 90 horas. Del personal requerido como Jefe de Proyecto, personal clave requerido como encargado de la dirección del proyecto de la implementación del servicio de internet y seguridad para la entidad.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

**(01) ESPECIALISTA TÉCNICO EN
SEGURIDAD GESTIONADA**

Requisitos:

Certificación Oficial de la marca ofertada a nivel analista de seguridad o experto en la marca de Firewalls.

Del personal clave requerido como: encargado de la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento parte del servicio. También será el encargado de las coordinaciones con el personal técnico de la entidad.

NOTA: Las certificaciones oficiales de la marca deberán ser de carácter Técnico (no se aceptarán certificados de perfil comercial ni pre-venta) correspondientes a la línea de productos ofertados y deberán tener vigencia a la fecha de contrato de adquisición.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:20:28 -05:00

**B.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR
CLAVE:**

(01) JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia en dirección y/o gestión de proyectos en tecnologías de información en entidades públicas o privadas.

Del personal clave requerido como: Encargado de la dirección del proyecto de la implementación del servicio de internet y seguridad para la entidad.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**(01) ESPECIALISTA TÉCNICO EN
SEGURIDAD GESTIONADA**

Requisitos:

Experiencia profesional de dos (02) años en instalación, configuración y soporte de seguridad gestionada de la marca ofertada y soporte de equipos Administradores de Ancho de Banda de la marca ofertada.

Del personal clave requerido como: encargado de la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento parte del servicio. También será el encargado de las coordinaciones con el personal técnico de la entidad.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Firmado digitalmente por DUEÑAS DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:20:54 -05:00

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón de soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
 - Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet. - Servicio de Acceso dedicado a internet. - Servicio de Backbone a internet. - Servicio Internet y Enlace de datos. - Servicio de transmisión de datos a Internet. - Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral. - Servicio de Gestión de Seguridad Informática.
- (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros).

6. LUGAR DE LA PRESTACION

La prestación del servicio se realizará en local institucional de Shapy N° 743 de la entidad de la ciudad del Cusco.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será por **24 meses** calendarios contabilizados desde el día que el Area Funcional de Informatica indique como fecha de inicio del servicio; siempre y cuando tenga la conformidad de la instalación requerida, para lo cual se deberá firmar el acta respectiva de conformidad de la instalación.

El inicio de la prestación del servicio de la presente contratación será determinada por el Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones de la DDC-Cusco para su conformidad correspondiente.

8. PLAZO PARA LA INSTALACIÓN

La instalación de la solución requerida deberá ser realizada en un plazo máximo de 90 días calendarios para el enlace de internet principal; y para el enlace de internet de contingencia en un plazo máximo de 90 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

9. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

9.1. FORMA DE PAGO

- ✓ Los pagos serán de forma mensual concluido el servicio, previa presentación del comprobante de pago, el cual deberán adjuntar el reporte de prestación del servicio, donde se pueda ver si hubo o no caídas de servicio dentro del mes y el tiempo de los mismos.



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:21:21 -05:00

- ✓ El proveedor debe alcanzar durante los primeros cinco días calendario de cada mes el Recibo o Factura correspondiente al mes del servicio, con el fin de cumplir sus procedimientos internos y realizar los pagos oportunamente.
- ✓ Se aplicará prorrateo por los días que no correspondan al ciclo normal de facturación mensual.

9.2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable del Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a Suma Alzada

11. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 40 y en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 173.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá de firmar un Acuerdo de Confidencialidad para el resguardo de toda la información de la DDC-CUSCO que llegue a conocer durante el desarrollo del contrato, lo cual deberá ser presentado como documento exigido para la firma de contrato.

No podrá reproducir todo o parte, ni podrá suministrar esta información a terceras personas, ni usarlas para fines distintos al propósito del objetivo del presente concurso, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsables frente a la DDC- CUSCO por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. Así mismo, se obliga a la conservación, cuidado y manejo de información.

14. NORMAS ANTICORRUPCION

Los suscribientes se comprometen a rechazar de forma total y absoluta cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal”.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS



Firmado digitalmente por DUEÑAS
DE LA CRUZ HENRY SAMUEL FIR
24003015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:21:39 -05:00

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

FIRMA Y SELLO
Área Usuaría

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas restadoras de Servicios de Valor añadido). <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (Del numeral 4.5 – 4.6 - 4.7).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>(01) JEFE DE PROYECTO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Titulado en las carreras de Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática. Del personal clave requerido como: Encargado de la dirección del proyecto de la implementación del servicio de internet y seguridad para la entidad.</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título de Ingeniero en las carreras de Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el Título de Ingeniero en las carreras de Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>(01) ESPECIALISTA TÉCNICO EN SEGURIDAD GESTIONADA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico Titulado, Bachiller y/o Ingeniero graduado en las carreras de Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos y/o Redes y Comunicaciones y/o carreras afines.</p> <p>Del personal clave requerido como: encargado de la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento parte del servicio. También será el encargado de las coordinaciones con el personal técnico de la entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título de Técnico, Bachiller y/o Ingeniero graduado en las carreras de Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos y/o Redes y Comunicaciones y/o carreras afines, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el Título de Ingeniero en las carreras de Electrónica o Telecomunicaciones o Sistemas o Informática no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>(01) JEFE DE PROYECTO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá contar con certificado PMP o curso o diplomado en gestión de proyectos o diplomatura de especialización avanzada en gerencia de proyectos y calidad con una duración mínima de 90 horas. Del personal requerido como Jefe de Proyecto, personal clave requerido como encargado de la dirección del proyecto de la implementación del servicio de internet y seguridad para la entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>(01) ESPECIALISTA TÉCNICO EN SEGURIDAD GESTIONADA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Certificación Oficial de la marca ofertada a nivel analista de seguridad o experto en la marca de Firewalls. Del personal clave requerido como: encargado de la instalación, configuración y puesta en marcha</p>

	<p>del equipamiento parte del servicio. También será el encargado de las coordinaciones con el personal técnico de la entidad.</p> <p><u>NOTA:</u> Las certificaciones oficiales de la marca deberán ser de carácter Técnico (no se aceptarán certificados de perfil comercial ni pre-venta) correspondientes a la línea de productos ofertados y deberán tener vigencia a la fecha de contrato de adquisición.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div data-bbox="304 495 1390 645" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>(01) JEFE DE PROYECTO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia en dirección y/o gestión de proyectos en tecnologías de información en entidades públicas o privadas. Del personal clave requerido como: Encargado de la dirección del proyecto de la implementación del servicio de internet y seguridad para la entidad.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>(01) ESPECIALISTA TÉCNICO EN SEGURIDAD GESTIONADA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia profesional de dos (02) años en instalación, configuración y soporte de seguridad gestionada de la marca ofertada y soporte de equipos Administradores de Ancho de Banda de la marca ofertada. Del personal clave requerido como: encargado de la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento parte del servicio. También será el encargado de las coordinaciones con el personal técnico de la entidad.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="304 1816 1374 1861" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p></div>

	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millón de soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet. - Servicio de Acceso dedicado a internet. - Servicio de Backbone a internet. - Servicio Internet y Enlace de datos. - Servicio de transmisión de datos a Internet. - Instalación y/o implementación y/o Gestión de Firewall y/o Gestión o Soporte Técnico de Firewall o de Firewall de Siguiete Generación o de Equipos de Seguridad Perimetral. - Servicio de Gestión de Seguridad Informática.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACION DE INTERNET SIMETRICO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DDC CUSCO**, que celebra de una parte UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20490345397, con domicilio legal en Av. De la Cultura N° 238 – Condominio Huáscar – Wanchaq - Cusco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C** para la contratación de **CONTRATACION DE INTERNET SIMETRICO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DDC CUSCO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE INTERNET SIMETRICO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DDC CUSCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día que el Área Funcional de Informática indique como fecha de inicio del servicio; siempre y cuando tenga la conformidad de la instalación requerida, para lo cual se deberá firmar el acta respectiva de conformidad de la instalación.

El plazo para la instalación de la solución requerida es de [.....], para el enlace de internet principal y para el enlace de internet de contingencia, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de*

la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por AREA FUNCIONAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Los suscribientes se comprometen a rechazar de forma total y absoluta cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Arbitraje será institucional y será resuelto por Arbitro Único, la Entidad propone la siguiente Institución Arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o centro de Análisis y de solución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. De la Cultura N° 238 – Condominio Huáscar – Wanchaq – Cusco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **CONTRATACION DE INTERNET SIMETRICO EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA DDC CUSCO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEM-C**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-UEMC-C
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.